

PARA REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO 055
LABOR ACADÉMICA DE LOS DOCENTES

PREPARACIÓN

Los compromisos de docencia corresponden al número de horas presenciales formalmente aprobadas para cada actividad académica de los programas de pregrado y postgrado (docencia directa) y hasta el 50% del total de horas presenciales para la preparación de las actividades académicas.

NOTA:

La preparación de clases en pregrado será hasta de 1 x 1 (teniendo en cuenta el tema de Laboratorios, número de estudiantes por grupo, CONCERTADA CON (o la otra propuesta es que sea el colectivo) Y EL PROFESOR DE PLANTA) y en posgrado 2 x.1. (Únicamente para el primer curso).

El tema de cursos virtuales debe tener una medición especial.

TRABAJOS DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE INVESTIGACION (Reglamento Estudiantil – ART.73 lit.a):

- Para los trabajos de grado y de especialización, se reconocerán hasta 46 horas al año por trabajo y por una sola vez. (Mirar el comportamiento por departamento). (Límite máximo por número de trabajos – 4). (la dedicación de los profesores a los proyectos de proyección equivalentes al trabajo de grado es la regulada en el respectivo proyecto inscrito en la vicerrectoría y aprobado por el respectivo colectivo docente)
- Para las asesorías de tesis de maestría, se reconocerán hasta 92 horas al año por trabajo y hasta por tres semestres.
- Para las asesorías de tesis de doctorado se reconocerán hasta 138 horas al año por trabajo y hasta por cinco semestres.

ASESORÍA DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL Y ACTIVIDADES DOCENTE - ASISTENCIAL

- Asesorías de práctica institucional: 1 horas semanal por estudiante. Estas asesorías se refieren específicamente a la práctica educativa en las licenciaturas y las prácticas institucionales de programas como Trabajo Social y Desarrollo Familiar.
- El tiempo requerido para los desplazamientos para las asesorías de práctica y el desarrollo de actividades académicas que impliquen el desplazamiento del docente a otros municipios o a las granjas de la Universidad se reconoce a través de las comisiones respectivas.
- Las actividades docente asistenciales que se desarrollan en los programas académicos del área de la salud humana y animal y los relacionados con el consultorio jurídico también se consideran docencia. Su medición en horas será la correspondiente a las horas de presencialidad programadas en el Sistema de Información Académica.

INVESTIGACIÓN

Las actividades de investigación implican la elaboración de propuestas y la ejecución de proyectos debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados, así como los trabajos de grado de maestría y doctorado.

El reconocimiento en horas para las actividades de investigación se establecerá con base en los siguientes criterios:

- Elaboración de una propuesta de proyecto de investigación: hasta 64 horas por cada proyecto y por una sola vez, independiente del número de autores.
- Ejecución de un proyecto de investigación: según el cronograma aprobado por la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados en horas-año y discriminado, según las responsabilidades de cada coautor.
- Coordinación de grupos de investigación registrados o escalafonados: hasta 92 horas por año, con base en las actividades programadas, según criterio.
- Coordinación de semilleros de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados: hasta 46 horas por año, con base en las actividades programadas.
- Dirección de revistas publicadas por la Universidad: hasta 138 horas por año.
- Integrantes de Comité Editorial de revistas publicadas por la Universidad: hasta 46 horas por año.
- La participación de los profesores de planta en los institutos de investigación de la Universidad, debidamente avaladas por las comisiones respectivas incluye: coordinación de líneas, ejecución de proyectos de investigación, coordinación de grupos y semilleros de investigación.

PROYECCIÓN

Las actividades de proyección incluyen la elaboración de propuestas y la ejecución de proyectos debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.

El reconocimiento en horas para las actividades de proyección universitaria se establecerá con base en los siguientes criterios:

- Elaboración de un proyecto de proyección, hasta 64 horas por cada proyecto y por una sola vez, independiente del número de autores.
- Ejecución de un proyecto de proyección: las horas definidas en el cronograma, previamente elaborado por la instancia correspondiente, y aprobadas por la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.

ACREDITACIÓN

La coordinación del Comité de Auto-evaluación y Aseguramiento de la Calidad en el marco de un proceso de auto-evaluación con miras a obtener: registro calificado, acreditación o renovación de la acreditación de alta calidad institucional y de programas se desarrollará hasta en 276 horas por año de acuerdo a la complejidad del mismo. En ningún caso podrá superar un año.

Los miembros del Comité de Auto-evaluación y Aseguramiento de la Calidad de los programas tendrán hasta 92 horas por año de acuerdo a la complejidad del mismo. En ningún caso podrá superar un año.

CAPACITACIÓN

En caso de que el docente no tenga comisión de estudios, el reconocimiento en horas para las actividades de capacitación formal se establecerá con base en los siguientes criterios:

- Estudios de maestría: la intensidad horaria programada para clases, más 276 horas.
- Estudio de Doctorado: la intensidad horaria programada para clases, más 368 horas.

El reconocimiento en horas para las actividades de capacitación no formal corresponde a la asistencia a congresos, cursos, seminarios y actividades similares: tiempo de duración del evento.

CREACIÓN DE PROGRAMAS

Para la elaboración de propuesta de creación de un nuevo programa académico, avalado por el respectivo Consejo de facultad: hasta 184 horas por programa y por una sola vez, independiente el número de profesores; en consonancia con el campo del conocimiento de la respectiva facultad.

TUTORÍAS

El reconocimiento en horas de la actividad de tutorías será de hasta 46 horas por año, siempre y cuando el profesor tenga a su cargo un número mínimo de 10 estudiantes. Pendiente su redacción con base en las decisiones que se tomen respecto al programa de tutoría.

REPRESENTACIONES

Para las representaciones ppales en organismos colegiados de la Universidad se reconoce:

- Consejo Superior: 160 horas anuales (El representante profesoral propone 200 horas)
- Consejo Académico: 200 horas anuales (El representante profesoral propone 240 horas)
- Comité Central de Investigaciones: 92 horas anuales (El representante profesoral propone 138 horas)
- Comité Central de Proyección: 92 horas anuales. (El representante profesoral propone 138 horas)
- Consejos de facultad: 160 horas anuales (El representante profesoral propone 200 horas)
- Comités de currículo: 92 horas anuales (El representante profesoral propone 138 horas)
- Comités de investigaciones y de proyección de facultades: 46 horas anuales. (El representante profesoral propone 92 horas)
- CIARP (96)
- Juntas directivas de asociación de profesores, reconocidas por la Universidad de Caldas: (se incluye propuesta de la Asociación de Profesores Universidad de Caldas)

CARGO	TIEMPO ASIGNADO (H/AÑO)
Presidente	184
Vicepresidente	92
Secretario	92
Tesorero	92
Fiscal	92
Vocal	92

Reuniones de colectivos de departamentos: 92 horas anuales.

Representaciones externas a nombre de la Universidad son comisiones otorgadas por Rectoría, mediante resolución que especifique el tiempo de dedicación a esta actividad.